



# ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 17 DE MARZO DE 2022

## **ALCALDE - PRESIDENTE:**

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 19,00 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

## **CONCEJALES PRESENTES:**

Dña. Pilar Benito Campos  
Dña. Juana Casquero Coronado  
D. Jorge Muñoz Martín  
Dña. M<sup>a</sup> Laura Hernández García  
D. Alejandro González Sánchez  
Dña. M<sup>a</sup> Antonia Blázquez Fernández

Preside el acto el Sr. Alcalde Don Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total los siete miembros que de derecho componen la Corporación.

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

## **SECRETARIO:**

D. Julio Cea Sánchez

### **01.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:**

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 17/01/2022.

No existiendo ninguna observación, la misma quedó aprobada por la unanimidad de quienes estuvieron presentes.

### **02.- BIBLIOTECA – PLAZA ENCARGADO/A BIBLIOTECA**

#### **BASES PLAZA ENCARGADO/A DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL**

Se aprueban por unanimidad las bases para cubrir la plaza de Encargado/a de la Biblioteca Municipal. Las Bases completas se pueden consultar en el Ayuntamiento y en la web municipal.

Resumen de las mismas:

## **NORMAS GENERALES.**

### **A) OBJETO:**

La contratación laboral temporal (nueve meses con dos de prueba), por el sistema de concurso

- Título exigido: Graduado Escolar o equivalente.
- Sistema de Acceso: Libre.
- Procedimiento: Concurso.

### **B) REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:**

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre).
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.
- Poseer el Título de Graduado Escolar o equivalente.



### C) LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Las solicitudes, conforme al modelo que se encuentra en las dependencias municipales, se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios y Web Municipal.

Se deberá acompañar copia de la titulación exigida y documentos acreditativos de los méritos alegados

### D) ORGANO DE SELECCIÓN /COMISION DE VALORACION

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por la alcaldía debiendo en todo caso ser Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento y debiendo todos ellos poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la Convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

### E) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. CONCURSO

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes (a la que se acompañará el proyecto de propuestas de dinamización de la Biblioteca), la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de aquel, procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes en base a los documentos originales o fotocopia compulsada presentados en la solicitud de participación en el proceso selectivo, redactándose acta del resultado que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con la lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, disponiendo éstos de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Si no las hubiere, la lista será elevada a definitiva.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta.

### F) BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias en este servicio a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencia, ordenadas según la puntuación obtenida.

## ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS

### A. Experiencia como Auxiliar o Encargado/a de Biblioteca (máximo 10 puntos):

- En Bibliotecas Públicas: 1 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.
- En otras Bibliotecas: 0,5 puntos por año trabajado, hasta un máximo de 5 puntos.

No se computarán fracciones inferiores al periodo anual.

En todo caso, los periodos de tiempo en los que se haya prestado servicio a tiempo parcial o con jornada reducida se computarán como trabajados a jornada completa.

### B. Titulación académica oficial distinta a la exigida para participar en las pruebas (máximo 6 puntos):

- a) Por la tenencia de Licenciatura, Diplomatura o Grado Universitario en Biblioteconomía y Documentación: 4 puntos.
- b) Por hallarse en posesión de titulaciones de carácter socio-educativo o socio-cultural (Pedagogía, Psicología, Monitor de Tiempo Libre, Jardín de Infancia, Educación Infantil o superiores, Educación Social, Trabajo Social y similares: 2 puntos por cada titulación.

Se podrá sumar los subapartados a) y b) hasta alcanzar la puntuación máxima del apartado.

No serán valoradas las titulaciones necesarias para obtener otra superior alegada como mérito.

### C. Por cursos de formación relacionados con el puesto realizados en los últimos 5 años:

Cursos de Biblioteca, hasta un máximo de 2,40 puntos:

- Cursos de 10 a 40 horas: 0,80 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 1,20 puntos

Cursos de Archivos, hasta un máximo de 1,30 puntos:

- Cursos de 10 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,80 puntos

Cursos relacionados con el puesto, incluidos los de informática, hasta un máximo de 1,30 puntos:

- Cursos de 10 a 40 horas: 0,50 puntos.
- Cursos de más de 40 horas: 0,80 puntos.

### D. Presentación de un proyecto de propuestas de dinamización de la Biblioteca: 5 puntos

(Propuesta con un máximo de 5 folios por una cara, interlineado 2 y fuente del 12)



### **03.- PISCINAS MUNICIPALES – GESTION TEMPORADA 2022**

#### **PLAZO DE APERTURA:**

Se acuerda por unanimidad que en la temporada 2022 el plazo de apertura de las Piscinas sea del 25/06/2022 (sábado) al 04/09/2022 (domingo); horario de apertura: de 12,00 a 20,00 horas.

#### **BASES PLAZA/S SOCORISTAS**

Se aprueban por unanimidad las Bases para cubrir la/s plazas de Socorristas de las Piscinas Municipales para la temporada 2022: en el caso de renuncia de la titular de la plaza de socorrista a tiempo completo (lunes a viernes), se distribuirán dos plazas de socorrista de 3,5 días semanales cada una de ellas; para el caso de que no exista renuncia, solamente se cubrirá la plaza a tiempo parcial (fines de semana) y se asignarán suplentes (bolsa de trabajo).

Resumen de las mismas:

#### **OBJETO:**

La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso, de plaza/s de socorrista, designándose además los correspondientes suplentes. Se exige título de Graduado Escolar o equivalente.

#### **REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:**

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- Estar en posesión del título/s exigido/s y de la Licencia Federativa Anual del año en curso
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo y el ejercicio de las tareas encomendadas a la plaza.

#### **DESARROLLO DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:**

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal, se dará plazo hasta el día 16/05/2022 para la presentación de solicitud por los/as aspirantes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de la titulación exigida y del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes, redactándose acta del resultado que será publicada en el Tablón de Anuncios y página web municipal con la lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, disponiendo éstos de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Si no las hubiere, la lista será elevada a definitiva.

Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta

#### **COMISION DE VALORACION**

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y cuatro, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por la alcaldía debiendo en todo caso ser Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento y debiendo todos ellos poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la Convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

#### **H. BOLSA DE TRABAJO**

Todas las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencia, ordenadas según la puntuación obtenida.



## ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS.

- Titulación académica superior a la exigida:
  - Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
  - Titulación Universitaria 2 puntos.
- Cursos relacionados con la plaza vacante (salvamento, monitor o similar): 0,5 Puntos
- Experiencia como socorrista: 0,6 Puntos por cada dos meses completos trabajados en los últimos 5 años (con un máximo de 3 puntos)
- Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.

### APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y ANEJOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Visto el informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable, procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar el expediente y adjudicar del contrato, así como el realizado por los servicios técnicos de la Diputación de Salamanca en cuanto a la valoración de los bienes objeto de arrendamiento, el Pleno Acuerda por unanimidad aprobar el expediente de contratación y los Pliegos de Cláusulas administrativas para el arrendamiento del bar y anejos ubicado en las piscinas municipales de Santibáñez de Béjar para la temporada 2022.

#### RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:

- OBJETO: Arrendamiento del Bar de las Piscinas Municipales y sus dependencias y terraza
- PRECIO: 500 € mensuales de renta.
- FIANZA: Dos mensualidades
- ASPECTOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán:
  - Canon ofrecido: mejora a razón de 0,25 puntos por cada 50 € de más o fracción.
  - Mayor porcentaje de la recaudación para el ayuntamiento: partiendo de que el ayuntamiento tiene derecho al 80% de la recaudación de abonos y entradas, se otorgarán 0,50 puntos por cada punto porcentual de más que se abone al ayuntamiento, no pudiendo ser el porcentaje superior al 90 %
  - Experiencia: 0,5 puntos por cada mes o fracción desarrollando este tipo de actividad en el sector público y/o 0,30 puntos en el sector privado con un máximo de 2 puntos
  - Procedencia (antigüedad en empadronamiento): 0,1 puntos por cada mes completo (máximo 15 puntos). Se contabilizará el empadronamiento de manera acumulada, pudiendo sumarse distintos periodos de empadronamiento.

### BASES PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES (TAQUILLA Y LIMPIEZA VESTUARIOS Y SERVICIOS DE LAS PISCINAS MUNICIPALES).

Para el caso de que el arrendatario del Bar de las Piscinas Municipales renuncie a llevar el servicio de Taquilla, se aprueban las bases para cubrir dos plazas de atención de la taquilla de las piscinas municipales (incluyendo limpieza de vestuarios y servicios), de 3,5 días semanales cada plaza, durante la temporada de verano, designándose en su caso los correspondientes suplentes (bolsa de trabajo):

#### NORMAS GENERALES.

##### OBJETO:

La contratación laboral temporal, por el sistema de concurso libre, de plaza/s de atención de la taquilla de las piscinas municipales así como de limpieza de vestuarios y servicios para la temporada 2022, exigiéndose título de Graduado Escolar o equivalente.

#### REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES PARA SER ADMITIDOS EN EL PROCESO SELECTIVO:

- Ser español, nacional de un Estado miembro de la UE o extranjero residente legalmente en España.
- Tener cumplidos los 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes (caso de ser menor de 18 años se necesitará autorización del representante legal para obligarse contractualmente).
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza



- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o Instituciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.

### **DESARROLLO DEL PROCESO Y SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES: CONCURSO:**

Caso de ser necesaria la contratación de las plazas, de realizará publicación del anuncio de convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal dándose plazo de siete días hábiles para la presentación de solicitud por los/as aspirantes. La plaza se adjudicará mediante Decreto tras la finalización del proceso de selección, dándose cuenta del mismo en la primera sesión que se celebre.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de este Ayuntamiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado, en el impreso que facilitará el Ayuntamiento, junto con la documentación acreditativa de la titulación exigida y del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Valoración, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la finalización de dicho plazo, procederá a valorar los méritos alegados por los aspirante, redactándose acta del resultado que será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal con la lista con el orden de puntuación obtenido por los distintos candidatos, disponiendo éstos de 3 días hábiles para presentar reclamaciones. Si no las hubiere, la lista será elevada a definitiva. Por Resolución de Alcaldía se llevará a cabo nombramiento de la persona señalada en la propuesta

### **COMISION DE VALORACION**

El órgano de selección estará compuesto por un Presidente y cuatro, actuando uno de ellos como Secretario, que serán nombrados por la alcaldía debiendo en todo caso ser Funcionarios o Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento y debiendo todos ellos poseer titulación académica igual o superior a la exigida en la Convocatoria. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

### **BOLSA DE TRABAJO**

Quienes superen el proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias en este servicio a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, excedencia, ordenadas según la puntuación obtenida.

### **ANEXO I: VALORACIÓN DE MÉRITOS.**

#### **Titulación académica superior a la exigida:**

- Bachiller Superior o Diplomado 1 punto
- Titulación Universitaria 2 puntos.

Se otorgará 1 punto más si la titulación académica anteriormente indicada está relacionada con estudios de carácter económico

#### **Otros Cursos de interés para la plaza:**

- Socorrista o Monitor de Natación 2 Puntos
- Curso de manejo de Desfibrilador 2 Punto

#### **Experiencia Profesional:**

- Por casa mes de trabajo en cualquier administración para plaza similar: 0,50 puntos.
- Por casa mes de trabajo en empresa privada en plaza similar: 0,30 puntos

#### **Empadronamiento:**

Se puntuará el empadronamiento en el Municipio a razón de 0,1 puntos por cada mes completo de empadronamiento computado de manera acumulativa en los últimos 10 años (con un máximo de 5 puntos), contando desde dos meses antes de la convocatoria.



#### **04.- DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2021**

Los artículos 4.1 y 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, determina que las Entidades Locales aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos consolidados ajustándose al Principio de Estabilidad Presupuestaria; el artículo 16.2 del citado Reglamento establece la necesidad de que el Interventor eleve informe al Pleno, con ocasión de la Liquidación del Presupuesto (informe que tiene carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Analizados los datos de la liquidación del Presupuesto que se presenta a informe, resulta que el saldo de la liquidación por operaciones no financieras es el siguiente:

Derechos reconocidos de los Capítulos 1 a 7	580.960,09 €
Obligaciones Reconocidas de los Capítulos 1 a 7	606.459,82 €
Arrojan una diferencia de	- 25.499,73 €
Ajustes SEC	0,00 €
Resultado	- 25.499,73 €

Como consecuencia de lo anterior, la situación de Liquidación del Presupuesto determina que existe Necesidad de Financiación, por lo que se deduce que el Presupuesto de este Ayuntamiento no cumple con las exigencias de la estabilidad presupuestaria establecidas, si bien durante 2021 las reglas fiscales están suspendidas.

Por otra parte, visto el contenido del art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), y realizado el correspondiente informe por la Intervención, el Alcalde, mediante Decreto de fecha 21/01/2022 aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 con los siguientes resultados:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
Existencias en Caja a 31 de diciembre	174.790,23 €	249.961,41 €
Restos por cobrar en igual fecha	7.179,47 €	1.879,12 €
Restos por pagar en igual fecha	32.894,23 €	15.840,82 €
Partidas pendientes de aplicación	- 28.656,13 €	- 90.080,64 €
Cobros pendientes de aplicación	28.886,60 €	90.144,47 €
Pagos pendientes de aplicación	230,47 €	63,83 €
Remanente de Tesorería	120.419,34 €	145.919,07 €
SalDOS de dudoso cobro	10,50 €	10,50 €
Exceso de financiación afectada	26.000,00 €	00,00 €
Remanente de Tesorería para gastos generales	94.408,84 €	145.908,57 €

Copia de la Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial y una tercera a la Comunidad Autónoma (Art. 193.5 R.D. Legislativo 2/2004).

El Pleno queda enterado.

#### **05.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:**

##### **GENERACION CREDITO 01/2022 – SUBVENCION ESCUELAS DEPORTIVAS 2022**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 19/01/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 338.226.09 (Actividades Culturales) por importe de 462,92 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.02 (Subvención de la Diputación Provincial para Escuelas Deportivas 2022) por importe de 462,92 €



### **GENERACION CREDITO 02/2022 – SUBVENCION MANTENIMIENTO CRA VALVANERA**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía de 07/02/2022 en el que teniendo en cuenta el informe del Interventor, se resolvió modificar el presupuesto de gastos generando crédito en la Aplicación 323.221.03 (Combustible) por importe de 807,06 €, financiándose dicha Generación con el compromiso firme de aportación de ingresos en el concepto 461.03 (Subvención Diputación Mantenimiento C.R.A. Valvanera) por importe de 807,06 €

Las modificaciones aprobadas producirán efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporarán a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables

El Pleno queda enterado

### **06.- OTRAS DACCIONES DE CUENTA DE CARÁCTER ECONOMICO Y PRESUPUESTARIO**

#### **DACION DE CUENTA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL 4 TRIMESTRE DE 2021**

Se da conocimiento al Pleno de que el Periodo Medio de Pago a Proveedores del cuarto trimestre de 2021, realizado conforme a lo dispuesto en el R.D. 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del Periodo Medio de Pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones del procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fue de 4,89 días.

Dicha información fue comunicada el 12/01/2022 al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales y publicado en la web del Ayuntamiento.

#### **INFORME DE EVALUACION DEL PRESUPUESTO DEL 4 TRIMESTRE DE 2020**

Se da conocimiento al Pleno de la Comunicación de la actualización y datos de la Ejecución del Presupuesto y Estados Financieros de este Ayuntamiento correspondientes al cuarto trimestre de 2021 así como del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Según los datos del mismo, no se cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y no se cumple con el objetivo de la Regla de Gasto. Dichos incumplimientos son meramente informativos al suspenderse las reglas fiscales para 2021. En nivel de Deuda Viva es 0,00 €

Dicha información fue comunicada el 13/01/2022 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

#### **INFORME DE EVALUACION PRESUPUESTO 2022:**

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y el nivel de Deuda Viva es 0,00 €.

Dicha información fue comunicada el 21/01/2022 al Ministerio de Hacienda y AAPP a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las EELL y publicada en el portal de transparencia.

#### **INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO**

En cumplimiento de lo señalado en el art. 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, se hace constar que se ha remitido al Pleno Informe Resumen de 2021 de los resultados del control interno señalado en el art. 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, elaborado con ocasión de la aprobación de la cuenta general



## **07.- PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2023-2025**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera impone la obligación para todas las Administraciones Publicas de elaborar los llamados marcos presupuestarios. En su exposición de motivos se resalta la importancia de los marcos presupuestarios como instrumento obligado de planificación presupuestaria para todas las Administraciones Públicas y en el artículo 29, incluido en el capítulo de gestión presupuestaria, se desarrolla la obligación de elaborar los marcos presupuestarios:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo.

1. Las Ad. Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.
2. Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros: Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Ad. Públicas. Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado. Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
3. Los marcos presupuestarios servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Dicha información será remitida por la Intervención de la Corporación Local por medios telemáticos y mediante firma electrónica.

Artículo 6. Información sobre los marcos presupuestarios:

Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las administraciones públicas como para cada uno de sus subsectores. Dicho acuerdo contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto computable de las Administraciones Públicas.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, ratificado por acuerdo del Congreso de los Diputados del 20 del mismo mes, se suspendieron las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, y con vistas a los planes presupuestarios de 2022, un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de Julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, que el Congreso de los Diputados ratifica el 13 de septiembre de 2021. En base a esto, se sigue manteniendo la eliminación de la valoración relativa al cumplimiento de la regla del gasto y, por tanto, la no vigencia de las tasas de variación para el periodo indicado.

Para dar cumplimiento a estas obligaciones legales se ha elaborado por la Intervención el marco presupuestario de este Ayuntamiento para los ejercicios 2023-2025, donde se proyectan los ingresos y gastos de dicho periodo partiendo del año base 2022, cumpliéndose con resultado presupuestario positivo y las tres reglas fiscales: regla de gasto, estabilidad presupuestaria positiva y sostenibilidad financiera (se indica el saldo positivo o negativo de los ajustes para el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos SEC 95 e igualmente el saldo de la deuda viva estimada a 31 de diciembre de cada ejercicio del período considerado).



**PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2023-2025**

FP.2. Datos de previsión económica del Plan y de Pasivos Contingentes. Modelo simplificado.

INGRESOS/CASTOS	AÑO 2022 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2023 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2024 (En Euros)	% Tasa Variac.	AÑO 2025 (En Euros)	SUPUESTOS EN LOS QUE SE BASAN LAS PROYECCIONES
INGRESOS	456.346,22	3,20	470.949,30	3,30	486.490,63	3,30	502.544,82	
Corrientes	456.346,22	3,20	470.949,30	3,30	486.490,63	3,30	502.544,82	
Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
GASTOS	456.346,22	3,20	470.949,30	3,30	486.490,63	3,30	502.544,82	
Corrientes	392.757,98	3,20	405.326,24	3,30	418.702,01	3,30	432.519,18	
Capital	63.588,24	3,20	65.623,06	3,30	67.788,62	3,30	70.025,64	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones no financieras	0,00		0,00		0,00		0,00	
Ajustes para el cálculo de cap. o nece. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	0,00		0,00		0,00		0,00	
Deuda Viva a 31/12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ratio Deuda Viva/Ingresos corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

En base a lo expuesto, esta Alcaldía dictó con fecha 23/02/2022 la siguiente RESOLUCION:

- PRIMERO: Aprobar los marcos presupuestarios de los ejercicios 2023-2025
- SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

El Pleno queda enterado.

**08.- DACION DE CUENTA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES AL 4º TRIMESTRE DE 2021**

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado de las facturas del cuarto trimestre de 2021 para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las mismas a su disposición.

**09.- DACION DE CUENTA DE LICENCIAS DE OBRA, DECLARACIONES RESPONSABLES DE ACTOS DE USO DEL SUELO Y, EN SU CASO, OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA:**

**DECLARACIONES DE ACTOS DE USO DEL SUELO:**

Se da cuenta de las Declaraciones Responsables de Actos de Uso del Suelo producidas y que han realizado el abono del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

- D. José María González Domínguez para realizar obras consistentes en picar cemento del suelo y echar de nuevo en inmueble sito en C/Nueva 4 con un presupuesto de ejecución material de 400 €
- D. Daniel Martín Briz para realizar obras consistentes en reforma de tejado en inmueble sito en C/Pradillos núm. 36 con un presupuesto de ejecución material de 14.980 € (licencia abonada al 50% por D. Daniel Blázquez Trigo)
- D. Pedro Martín García para realizar obras consistentes en reforma de tejado, echar suelo de cemento y ensanchar puerta y poner ventana en inmueble sito en C/Cespedosa núm. 28 con un presupuesto de ejecución material de 7.240 €
- QUEJUSA S.L. para realizar obras consistentes en instalación fotovoltaica de 95 Kw en cubierta de industria en inmueble sito en Avda. Valvanera, 13 con un presupuesto de ejecución material de 51.586,00 €, contando con el correspondiente proyecto e informes técnicos favorables
- Dña. Ascensión Nieto Diez para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en C/Altozano, 45 con un presupuesto de ejecución material de 880,00 €
- Dña. Pavla Dohanyosova para realizar obras consistentes en reparación de tejado en inmueble sito en C/Cuesta, 19 con un presupuesto de ejecución material de 2.500,00 €



## 10.- BOLSA DE EMPLEO SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2022

En cumplimiento de lo acordado en Pleno de 10/11/2016 se abrió plazo durante el mes de enero de 2022 para que los/as interesados/as en formar parte de la bolsa de trabajo para el servicio de limpieza de las instalaciones municipales se apuntaran en el Ayuntamiento para suplir a las titulares del servicio ante cualquier eventualidad, aplicándose para la selección, en caso de ser precisa, los mismos criterios o bases que sean utilizados para la selección de personal en obras y servicios de interés municipal.

Finalizado el plazo indicado, la bolsa de trabajo para 2022 queda formada por: Adela Blázquez Martín, Araceli Martín Pérez y Yolanda Casquero Casquero, estableciéndose el orden de prelación tras entrevista con las solicitantes si fuera necesario contar con sus servicios.

## 11.- ESCRITOS RECIBIDOS

### CÁRNICAS ENTRESIERRAS SLU (SOLICITUD FAROLA, INSTALACION BOLARDOS, CAMBIO UBICACIÓN CONTENEDORES Y PROHIBICION ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS)

D. Ángel Hernández Domínguez, en representación de Cárnicas Entresieras, S.L.U con domicilio en Avd. Valvanera, núm.33 de Santibáñez de Béjar (Salamanca), expone:

- 1º. *Que Cárnicas Entresieras S.L.U. dispone de una zona de muelles de carga y descarga en la parte trasera de sus instalaciones, con acceso a través de vía pública. Dicha vía pública consta de iluminación mediante dos farolas, cuya luz consideramos que es insuficiente ya que no abarca toda la calle, al menos hasta donde llega nuestra zona de muelles, lo cual provoca que durante las labores de carga y descarga, que en su mayoría se realizan a primera hora de la mañana (7:00) no exista luz suficiente en la calle.*
- 2º. *Cárnicas Entresieras S.L.U dispone de una zona de su propiedad en la parte delantera de sus instalaciones para su uso privado y en desarrollo de su actividad diaria.*
- 3º. *En la vía pública anexa a nuestras instalaciones existen dos contenedores de basura domiciliaria. Dichos contenedores actualmente se encuentran ubicados en un solar privado ya que si se sacan a la vía pública, la ausencia de una base fija que permita sujetar dichos contenedores provoca que en el momento del vaciado por parte de los operarios dichos contenedores queden descolocados y representen un peligro real dada su cercanía con la carretera, ya que en muchas ocasiones ruedan solos, con el peligro que eso supone.*
- 4º. *En la vía pública anexa a nuestras instalaciones, existe una zona de giro de vehículos pesados, concretamente cuando entran desde la carretera a la calle, en la esquina de nuestro edificio, donde el aparcamiento de vehículos actualmente es libre. En muchas ocasiones, esto impide el correcto giro de los camiones, que tienen que realizar maniobra para entrar a la calle, ocupando la carretera y representado un peligro para los coches que circulan por ella, como para los propios vehículos estacionados en la esquina ya que en varias ocasiones han ocurrido choques entre los mismos.*

Por tales motivos, solicita:

- 1º. *La instalación de una nueva farola en la calle que ilumine de forma completa y correcta dicha calle o al menos hasta nuestra zona de muelles.*
- 2º. *Permiso para la instalación de bolardos en forma de "U" para delimitar la zona e impedir el acceso a la misma a vehículos no autorizados.*
- 3º. *El cambio de ubicación de los contenedores a otro lugar donde no representen un peligro.*
- 4º. *La prohibición de estacionar en esa zona de la calle, mediante pintado de línea amarilla y/o señal correspondiente.*

Esperando una favorable resolución, le saluda atentamente. Santibáñez de Béjar a 26/01/2022.

Debatido el asunto, se acuerda lo siguiente:

- **Primero:** Respecto a la petición de instalación de farola, se de niega por unanimidad.
- **Segundo:** Respecto a otorgar permiso para instalación de bolardos, el interesado deberá realizar la petición al Servicio Territorial de Fomento (Carreteras)
- **Tercero:** Respecto al cambio de ubicación de contenedores, en fechas anteriores se han cambiado a lugar conveniente.
- **Cuarto:** Respecto a la prohibición de estacionar en la zona, se solicitará información al Servicio Territorial de Fomento.



## **12.- INFORMES DE PRESIDENCIA**

### **HOMENAJES**

Se propone y aprueba tener un detalle con Dña. Ana Sánchez González que ha dejado de este mes de prestar sus servicios como Bibliotecaria de la localidad tras casi 30 años de ejercicio profesional.

Igualmente se propone y aprueba instalar una placa en la casa natal del Doctor D. Ángel Santos Briz, ilustre hijo del pueblo fallecido recientemente.

### **UCRANIA**

En relación a la crisis humanitaria que atraviesa Ucrania, se informa de la dificultad que existe para poder ayudar a los afectados, ya que la Junta de Castilla y León tramita los temas burocráticos, pero el mantenimiento es a cuenta de las personas que acogen a los ucranianos, al margen de necesitarse intérprete, apoyo psicosocial etc.

En próximas fechas nos reuniremos para organizar la recogida de alimentos y ropa, y el día de la Matanza se instalará una urna para donativos.

### **PISTA DE PADEL**

Se informa de que la pista de Padel ya se puede utilizar

### **GIMANSIO**

Se informa de que se cuenta con una propuesta de la empresa Decathlon para dotar de los aparatos necesarios al Gimnasio de aproximadamente 5.000 €

## **13.- RUEGOS Y PREGUNTAS:**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. LAURA HERNANDEZ GARCIA**

- Pregunta si aún está vigente el Bando relativo a las heces de los perros. El Alcalde contesta que sí, y anima a denunciar a quien no respeta el mismo.
- Pregunta sobre el Plan de Sostenibilidad Turístico de la Mancomunidad (ya que podrían aportar proyectos relativos al Colegio). El Alcalde indica que se está pendiente de la próxima reunión de la Mancomunidad para abordar la puesta en marcha del citado Plan.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ALEJANDRO GONZALEZ SANCHEZ**

- Pregunta si ha existido ya la reunión de la que habló el Alcalde con el Presidente de la Junta de Castilla y León D. Alfonso Fernández Mañueco para tratar el tema de la Residencia. El Alcalde señala que no ha sido posible debido a que recientemente se han celebrado las elecciones a Cortes en Castilla y León, y que además es conveniente llevar algo físico (anteproyecto)

### **RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. M. ANTONIA BLAZQUEZ FERNANDEZ**

- Pregunta si es necesario realizar el reciclaje para las personas que realizaron el curso de desfibrilador. Se contesta que habrá que hablarlo con la empresa de mantenimiento.

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 20,45 horas del día señalado, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE  
FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

EL SECRETARIO  
FDO. JULIO CEA SANCHEZ

